

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319811004**

**C&C VENDING SPA
76.827.598-K
9 ORIENTE #1524 TALCA, TALCA
VENTA DE PRODUCTOS AL PASO EN MÁQUINAS
EXPENDEADORAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

TALCA, 19/07/2019

RES. EX. N° 77319095444 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/07/2019, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas alimentos envasados, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEADORA

MARCA : FAS
MODELO : FAST 1050
SERIE : 201915245
NUMERO FISCAL : 07-0109
SELLOS : 30485-30486

**RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA:
N° 4549 DE FECHA 03/11/2017**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 4549 de fecha 03/11/2017, se autorizó a la Empresa IVI S.P.A., RUT: 76.350.163-9, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas Marca Fas, Modelos Fast 1050 y Fast 900, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks y bebidas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. SII N° 63 de 30/06/2005 y N° 4549 de 03/11/2017, todas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 4549 de 03/11/2017, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE lá máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS ALBERTO ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

Pedro Contreras Valdés, Rep. legal de
C & C Vending SPA
9 Oriente N° 1524- Talca

-
- Depto. de Asistencia al Contribuyente
 - Expediente
 - Archivo de Máquinas Expendedoras
 - Grupo Asistencia